



Gobernación de Cundinamarca



CUNDINAMARCA

unidos podemos más

DECRETO No. 0081 De

24 MAR 2017

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere la Ordenanza 16 del 29 de noviembre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 54 de la Ordenanza 16 del 29 de noviembre de 2016 establece que: "Otorgase facultades extraordinarias al Gobernador para crear rubros, adicionar recursos y realizar traslados al presupuesto de la vigencia 2017, así como las demás facultades dadas por Ley para ajustar el presupuesto en casos particulares. Las facultades extraordinarias se otorgan por el termino de tres (3) meses contados a partir del primero (1º) de enero 2017."

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1 de Agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría de Cundinamarca, expidió certificación SH - DFC- 011 del 20 de febrero de 2017, según la cual existen recursos, para ser adicionados al Presupuesto General del Departamento en la suma de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$2.561.058.378) M/CTE.

Que el Secretario de Planeación, emitió concepto favorable 42 del 22 de febrero de 2017, en los términos del inciso segundo del artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1 de Agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que mediante oficio 2017307556 del 23 de febrero de 2017, suscrito por el Secretario del Ambiente, solicita adición presupuestal de excedentes financieros correspondientes al Sistema General de Participaciones de Agua Potable y Saneamiento Básico, por la suma de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$2.561.058.378) M/CTE.

Que los recursos a adicionar y mencionados en los considerandos anteriores no se encuentran incluidos en el presupuesto inicial, ni se encontraban programados a la fecha de aprobación del mismo, por la suma de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$2.561.058.378) M/CTE, por cuanto corresponde a municipios descentralizados.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el banco departamental de programas y proyectos, así:

SPC	CERTIFICADO	FECHA	PROYECTO
297190 - 2016	57	11-01-2017	Proyecto: Aplicación del marco normativo para el proceso de certificación y administración de los recursos del SGP - APSB de los municipios descentralizados en el Departamento de Cundinamarca



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Sede Administrativa: Calle 26 51 53
Calle Postas 31521 Bogotá, Ec. Tel: 749 95 00
@CundinamarcaGov • Cundinamarca
www.cundinamarca.gov.co



Gobierno del Cundinamarca



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

DECRETO No. 0081 De

24 MAR 2017

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017"

Que la adición que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 28 de febrero de 2017, aprobó la adición de \$2.561.058.378, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Órgano de la misma fecha

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable del 28 de febrero de 2017, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º- Adiciónese el Presupuesto de Rentas del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, en la suma de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$2.561.058.378) M/CTE, con base en el certificado de disponibilidad expedido por el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría de Cundinamarca, SH - DFC- 011 del 20 de febrero de 2017, así:

INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 7106
SECRETARÍA DEL AMBIENTE

POSPRE	AREA FUNCIONAL- FUT	PROGRAMA PRESUPUESTARIO SPC-PRODUCTO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
IR:6				INGRESOS SGP APSB	2.561.058.378
IR:6-1				Rentas Administradas	2.561.058.378
IR:6-1-04				Municipios Descertificados	2.561.058.378
			4-3308	MUNICIPIOS CON SITUACION DE FONDOS	2.561.058.378
IR:6:1-04-10-01	TIA.2.6.2.1.152	999999	4-3308	Recursos Sistema General de Participaciones SGP – APSB Municipios descertificados – El Peñón - CSF	732.869.824
IR: 6:1-04-10-05	TIA.2.6.2.1.152	999999	4-3308	Recursos Sistema General de Participaciones SGP – APSB – Municipios Descertificados – Apulo - CSF	92.774.104
IR: 6:1-04-10-046	TIA.2.6.2.1.152	999999	4-3308	Recursos Sistema General de Participaciones SGP – APSB – Municipios Descertificados – Gutierrez - CSF	376.895.170
IR: 6:1-04-10-061	TIA.2.6.2.1.152	999999	4-3308	Recursos Sistema General de Participaciones SGP – APSB – Municipios Descertificados – Nemocón. CSF	143.170.323
IR: 6:1-04-10-063	TIA.2.6.2.1.152	999999	4-3308	Recursos Sistema General de Participaciones SGP – APSB – Municipios Descertificados – Nimaima. CSF	94.974.803



[Handwritten signature]



CUNDINAMARCA
unidos podemos más



Gobierno del Cundinamarca



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

DECRETO No. 0081 De

[24 MAR 2017]

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017"

IR 6:1-04-10-068	TI A.2.6.2.1.152	999999	4-3308	Recursos Sistema General de Participaciones SGP – APSB – Municipios Descertificados – Paratebuena – CSF	159.818.759
IR 6:1-04-10-071	TI A.2.6.2.1.152	999999	4-3308	Recursos Sistema General de Participaciones SGP – APSB – Municipios Descertificados – Puli – CSF	87.352.629
IR 6:1-04-10-076	TI A.2.6.2.1.152	999999	4-3308	Recursos Sistema General de Participaciones SGP – APSB – Municipios Descertificados – San Antonio del Tequendama – CSF	129.254.207
IR 6:1-04-10-079	TI A.2.6.2.1.152	999999	4-3308	Recursos Sistema General de Participaciones SGP – APSB – Municipios Descertificados – San Francisco – CSF	183.247.611
IR 6:1-04-10-108	TI A.2.6.2.1.152	999999	4-3308	Recursos Sistema General de Participaciones SGP – APSB – Municipios Descertificados – Vergara – CSF	284.142.607
IR 6:1-04-11-115	TI A.2.6.2.1.152	999999	4-3308	Recursos Sistema General de Participaciones SGP – APSB – Municipios Descertificados – Zipacón CSF	276.558.341
TOTAL SECRETARÍA DEL AMBIENTE					2.561.058.378

ARTÍCULO 2º- Adiciónese el Presupuesto de Gastos de Inversión, con base en el nuevo recurso mencionado en el artículo anterior, así:

**CRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 7121
SECRETARÍA DEL AMBIENTE**

GR 4:4-08-02-463	A 3 13	297190/02	4-3308	GASTOS DE INVERSIÓN	2.561.058.378
EJE – COMPETITIVIDAD SOSTENIBLE					2.561.058.378
PROGRAMA – CUNDINAMARCA HABITAT AMABLE					2.561.058.378
META RESULTADO – Mantener 1 Plan de Aseguramiento implementado para fortalecer la prestación de los servicios públicos domiciliarios					
SUBPROGRAMA – SERVICIOS PUBLICOS PARA TODOS					2.561.058.378
META PRODUCTO – Administrar los recursos del SGP – APSB del 100% de los municipios descertificados para asegurar la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico					2.561.058.378
PROYECTO – Aplicación del marco normativo para el proceso de certificación y administración de los recursos del SGP-APSB de los municipios descertificados en el Departamento de Cundinamarca SPC					2.561.058.378
GR 4.4-08-02-463	A 3 13	297190/02	4-3308	PRODUCTO – Municipios descertificados fortalecidos en la administración de los recursos SGP-APSB	2.561.058.378
MUNICIPIOS CON SITUACIÓN DE FONDOS					2.561.058.378
GR 4.4-08-02-463	A 3 13	297190/02/01	4-3308	PRODUCTO – Municipios descertificados fortalecidos en la administración de los recursos SGP-APSB CSF El Peñón	732.869.824
GR 4.4-08-02-463	A 3 13	297190/02/005	4-3308	PRODUCTO – Municipios descertificados fortalecidos en la administración de los recursos SGP-APSB CSF Apulo	92.774.104
GR 4.4-08-02-463	A 3 13	297190/02/046	4-3308	PRODUCTO – Municipios descertificados fortalecidos en la administración de los recursos SGP-APSB CSF Guileraz	376.895.170
GR 4.4-08-02-463	A 3 13	297190/02/051	4-3308	PRODUCTO – Municipios descertificados fortalecidos en la administración de los recursos SGP-APSB CSF Nemocón	143.170.323



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Caracas, Venezuela, el día 24 de marzo de 2017.
Cundinamarca, el día 24 de marzo de 2017.

www.gob.cundinamarca.gov.ve



Gobierno del Cundinamarca



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

DECRETO No. 0081 De



"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017"

GR 4-4-08-02-463	A 3 13	297190/02/063	4-3308	PRODUCTO - Municipios descentralizados fortalecidos en la administración de los recursos SGP-APSB CSF N-mama	94 974 803
GR 4-4-08-02-463	A 3 13	297190/02/068	4-3308	PRODUCTO - Municipios descentralizados fortalecidos en la administración de los recursos SGP-APSB CSF Paratebueno	159 818 759
GR 4-4-08-02-463	A 3 13	297190/02/071	4-3308	PRODUCTO - Municipios descentralizados fortalecidos en la administración de los recursos SGP-APSB CSF Puli	87 352 629
GR 4-4-08-02-463	A 3 13	297190/02/076	4-3308	PRODUCTO - Municipios descentralizados fortalecidos en la administración de los recursos SGP-APSB CSF San Antonio del Tequendama	129 254 207
GP 4-4-08-02-463	A 3 13	297190/02/079	4-3308	PRODUCTO - Municipios descentralizados fortalecidos en la administración de los recursos SGP-APSB CSF San Francisco	183 247 811
GR 6 1-04-10-108	A 3 13	297190/02/108	4-3308	PRODUCTO - Municipios descentralizados fortalecidos en la administración de los recursos SGP-APSB CSF Vergara	284 142 607
GR 4-4-08-02-463	A 3 13	297190/02/115	4-3308	PRODUCTO - Municipios descentralizados fortalecidos en la administración de los recursos SGP-APSB CSF Zipacón	276 558 341
TOTAL SECRETARIA DEL AMBIENTE					2.661.069.378

ARTÍCULO 3º - Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5º- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los **24 MAR 2017**

JORGE EMILIO REY ANGEL
Gobernador

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO
Secretario de Hacienda

CESAR AUGUSTO CARRILLO VEGA
Secretario de Planeación

EFRAIN EDUARDO CONTRERAS RAMIREZ
Secretario del Ambiente

Verificó y Revisó: Luis Fernando Arteaga
Aprobó: Claudia Marcela Manrique Parra
Proyectó: Fabián Lozano



CUNDINAMARCA
unidos podemos más